



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169-2017-DIGA

Callao, Julio 07, 2017

#### EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01051015 del 04-07-2017 de Doña **JULIA RITA ARAGON ALBIS**, Personal administrativa CAS contratada de esta Casa Superior de Estudios, bajo el Régimen de Pensiones Decreto Ley 25897 labora en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° Inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) establece que: las personas que prestan servicio bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus normas reglamentarias y modificatorias, también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley (sic);

Que, asimismo, el Art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que “Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derecho habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley” (sic),

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 092-2017-ESSALUD-RR.HH del 07-07-2017, Prov. N° 206-2017-ORH del 10-07-2017e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 600-2017-OAJ de fecha 20-07-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

#### RESUELVE:

**OTORGAR**, con eficacia anticipada, a Doña **JULIA RITA ARAGON ALBLIS**, servidora administrativa contratada CAS quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897 **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico	DIAS
Del 21-06-2017 al 30-06-2017	Hospital II Lima Norte – Callao L. Negreros Dr. SILVIO BENDEZÚ GALINDO CMP 41466 CITT N° A-015-0002418617	10

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES  
Director

JRCP/RVR  
cc. FIEE, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo